



## Resolución Administrativa

Comas, 27 OCT. 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 23-024092-001 que contiene la solicitud s/n-2023 y el Informe Técnico Nº251-2023-EGE-OP-HNSEB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, en el inciso b) del Artículo 110º del **CAPITULO IX** de los Derechos de los Servidores del referido Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: "**Por motivos Particulares**"son consideradas Sin goce de Remuneraciones;

Que, el Artículo 38º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral Nº65-DG-SA-H-SEB/DOP, señala que las Licencias sin Goce de Remuneraciones serán otorgadas por Motivos Particulares;

Que, asimismo el Artículo 39º del Reglamento Interno de Trabajo precisa que "*La licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio*";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 484-2023-SA-OP-HNSEB se le concede a la servidora CAS **Katty RODRIGUEZ SOLIS**, Médico Cirujano la Licencia sin Goce de Haber por motivos personales por un período de noventa (90) días, a partir del 16 de setiembre del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023, y mediante el Expediente Nº 23-024092-001, la servidora CAS **Katty RODRIGUEZ SOLIS**, Médico Cirujano, solicita Reincorporarse de la Licencia sin Goce de Haber a partir del 01 de noviembre del 2023;

Que mediante el Informe Técnico Nº251-2023-EGE-OP-HNSEB, de fecha 26 de octubre del 2023, se concluye que resulta procedente autorizar la Reincorporación de la Licencia sin Goce de Haber por asuntos particulares y dar cumplimiento con la emisión del acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 38º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral Nº65-DG-SA-H-SEB/DOP señala que las Licencias sin Goce de Remuneraciones serán concedidas, entre otros "Por Asuntos Particulares";

Que, ante la solicitud de Reincorporación de Licencia sin Goce de Haber, formulado por la servidora CAS **Katty RODRIGUEZ SOLIS**, Médico Cirujano, se emite opinión favorable, a partir del 01 de noviembre del 2023;

Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y;



Que, con Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA se delegan facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, entre otros las Licencias y Permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONCEDER**, a partir del 01 de noviembre del 2023, la Reincorporación de Licencia sin Goce de Haber a la Servidora CAS **Katty RODRIGUEZ SOLIS**, con el cargo de Médico Cirujano, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
Lic. Alberto Daniel Mendoza Gomez  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ADMG/MPA/jrv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Personal.
- CEGE.
- CEGC.
- Interesado
- Legajos